

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA VA-112-2019

Objeto: “Compra, transporte e instalación de mobiliario tipo laboratorio para la adecuación del Laboratorio de Nutrición Animal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Antioquia, ubicado en el bloque 46-235 de la Ciudadela Robledo de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas.”

Observación Nro1.

El día 02 de marzo de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación de la Invitación VA-112-2019, se recibió una observación de la señora IRMA COMBARIZA, representante legal suplente de la empresa LAB BRANDS S.A.S, mediante el correo electrónico juanfernado.restrepo@labbrands.com

1. En el ítem “1.4 Idioma” del documento “Terminos de Referencia” se cita:

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **Proponente** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

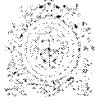
Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

Revisando los folios del **363 al 382** del Proponente **Solinoff Corporation**, donde anexan las certificaciones requeridas para el proceso, no se evidencia que aportaron en los tiempos previstos la traducción oficial al idioma español del : **Certificado DIN EN 14470 (sistemas de almacenamiento de líquidos inflamables)**, como se describe en el párrafo anterior. Por lo tanto no puede ser tenido en cuenta. Según el **capítulo 5 “Requisitos de Participación”** descritos en los terminos de referencia, el proponente **no cumple** los requisitos mínimos de habilitación y debe ser inhabilitado.

Cabe aclarar que en el documento publicado por la Universidad “ **Especificaciones técnicas mobiliario nutrición animal**” se solicita como documento habilitante y obligatorio a todos los proponentes:

“

División de Infraestructura Física



CERTIFICACIONES DE PRODUCTO

El proponente está en la obligación de hacer la presentación de los certificados emitidos por ente certificador avalado para tal fin vigentes, de las normas **DIN EN o su equivalente en la UNE: 13150 (Fabricación de mobiliario para laboratorio), 14727 (sistemas de almacenamiento especial y general), DIN EN 14470 (sistemas de almacenamiento de líquidos inflamables), ISO 9001 e ISO 14001 (sistema de gestión ambiental)**, que den cumplimiento a lo exigido en las especificaciones técnicas descritas, cualquier modificación en la especificaciones ya presentadas en el pliego serán dadas a conocer a través de la página web antes del cierre del proceso licitatorio.

Las condiciones de los materiales usados en la fabricación del mobiliario ofertado deberán ser nuevas, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de soldadura, pintura sinterizada enoxica pegados ensamblado

1. Respuesta:

La Universidad de Antioquia, respetuosamente, hace claridad que los anexos entregados por los oferentes en las propuestas presentadas al proceso VA-112-2019, son requisitos subsanables a excepción de la propuesta económica, es decir que, en cualquier instancia de la evaluación; si la comisión evaluadora considera necesario requerir el documento citado por el proponente, lo podrá hacer

2. Revisando los folios del proponente **Solinoff Corporation**, no se evidencia que anexaron un catálogo técnico o fichas técnicas del producto o marca ofertada, para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo requerido en el formato de oferta económica y documentos del proceso. Por lo tanto no permite la **comparación objetiva** del cumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.

2. Respuesta:

La Universidad de Antioquia informa que de acuerdo a lo citado en los términos de referencia en la página 7, capítulo 5 Requisitos de participación 1 teniendo en cuenta lo citado en el numeral **5.2 Requisitos de experiencia** se encuentra que:

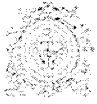


Tabla 3(Experiencia general)

| Requisitos | Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta) |
|---|---|
| <p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan Compra e instalación de mobiliario institucional, educativo y/o de laboratorio. El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P. Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2019.</p> <p>Cada certificado deberá cumplir obligatoriamente en la clasificación de la UNSPSC código 561220.</p> | <p>(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente.</p> <p>(ii) Hasta cuatro (4) certificados de contratos liquidados.</p> <p>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p> |
| <p>La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 3.</p> | |

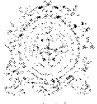
Así mismo se cita en el numeral 5.2.1 “Experiencia general Se aceptarán solo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cuatro (4) certificados de contratos terminados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan compraventa, distribución e instalación de mobiliario que tenga relación con el objeto de la invitación y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de este sea mayor a cinco (5):

$$\frac{\sum(\text{Del valor total de hasta 4 contratos liquidados solicitados y que certifiquen clasificación en el código requerido en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV de 2019})} > 5$$

Dicha experiencia debe estar soportada en el código de clasificación UNSPSC: 561220., en el RUP actualizado.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia”.

Teniendo en cuenta la información ya expuesta y partiendo de los términos de referencia se aclara que la evaluación fue realizada bajo los requerimientos realizados en los mismos términos, por lo que no se requiere el catálogo de los productos de los oferentes para la evaluación del proceso, toda vez que dicho documento no es un requerimiento para la evaluación y esta comisión parte del principio de buena fe de cada uno de los participantes en el proceso.



3. Analizando la evaluación económica como único “**criterio para calificar las propuestas**”, solicitamos a la entidad nos aclare de manera detallada el cálculo del método seleccionado (Desviación estandar) como se definió en los términos de referencia, y de donde se determinan por fórmula y cálculo específico los puntajes Pt1 y Pt2 descritos en el informe de evaluación.

3. Respuesta:

La Universidad de Antioquia informa que de acuerdo al numeral **12.2 Fase 2. “Evaluación Económica”**, de acuerdo a los términos de referencia página 15 en el cual se informa que:

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 300 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, relacionados en la tabla N°5 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla N°4 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2.

Tabla N°4 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

| N° | RANGO (dos primeros decimales de TRM) | MÉTODO |
|----|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | De 0.00 a 0.50 | Media Aritmética |
| 2 | De 0.51 a 0.99 | Desviación Estándar |

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.*

SERÁN RECHAZADAS *las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total*

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

Vicerrectoría Administrativa

de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- *La multiplicación entre columnas.*
- *Las sumatorias parciales.*
- *La totalización de sumatorias.*
- *La liquidación del valor del IVA, si aplica*
- *La suma del costo total de la oferta.*
- *El ajuste al peso.*

Las divisiones y su ajuste al peso.

Nota: *La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.*

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.*
- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.*
- *Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.*

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

*Con respecto al puntaje **Pt3** a evaluar, relacionado en la tabla N°5 – Asignación de puntaje, el cálculo de éste siempre será por el método de menor valor.*

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base el valor total de la propuesta económica.

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

Tabla Nª 5 – Asignación de puntaje

| ITEM | PUNTAJE | |
|---------------------------------|---|-------------------|
| Pt1 | Total Costo Directo Formato presentación de propuesta | 100 PUNTOS |
| Pt2 =Pt2A+Pt2B | Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor unitario de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla Nª6 | 150 PUNTOS |
| | Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, al valor unitario para los ítems restantes del formulario del presupuesto | 50 PUNTOS |
| PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | | 300 PUNTOS |

Notas: Para calcular **Pt1**, Total Costo Directo en el Formato presentación de propuesta, dicho valor no podrá superar: Trescientos catorce millones cuatrocientos seis mil, treinta y tres pesos moneda colombiana. (\$314.406.033), propuestas que superen dicho valor serán rechazadas.

Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán 150 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en la tabla Nª6

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativos, Z1=04

Pt2B= Se asignarán 50 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores unitarios de los ítems restantes del presupuesto

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, Z2= 10. Esto incluye todos los valores totales que no fueron tenidos en cuenta para calcular Z1.

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

➤ **MEDIA ARITMÉTICA:**

Se determina la Media aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla Nª5 (Pt1, Pt2), así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ji}}{n}$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j

V_{ji} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

Condiciones de evaluación Para:

- **Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_j \leq \bar{X}$$

Entonces

$$Pt1j = 100$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

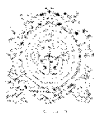
$$V_{ji} > \bar{X}_i$$

Entonces

$$Pt1j = 0$$

Donde;

\bar{X} = Media aritmética calculada de los costos directos en las propuestas económicas habilitadas



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

V_j = Costos directos en la propuesta económica habilitada j

$Pt1_j$ = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

- **Pt2**, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B$$

Para Pt2 A:

Se asignarán $\frac{150}{z_1}$ puntos para los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ji} \leq \overline{X}_i$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores unitarios totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ji} > \overline{X}_i$$

Para Pt2 B:

Se asignarán $\frac{50}{z_2}$ puntos para los valores unitarios de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ji} \leq \overline{X}_i$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores unitarios totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

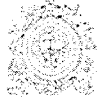
$$V_{ji} > \overline{X}_i$$

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética entre los valores totales del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

V_{ji} = Valor total en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

Z1= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial (Z1= 04)

Z2= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial (Z2= 10)

$$Pt2A = \frac{120}{Z1} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ji}}{\bar{X}_i}$$

$$Pt2B = \frac{80}{Z2} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ji}}{\bar{X}_i}$$

➤ **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:**

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N°5 (Pt1, Pt2), así:

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x}_{ij})^2}{n}}$$

Donde;

S = Desviación Estándar

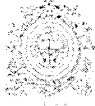
X_i = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

\bar{X}_{ij} = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

Para Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_{ij} - \frac{S}{2}\right) \leq x_i < \left(\bar{X}_{ij} + \frac{S}{2}\right)$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Donde;

\bar{X}_{ij} = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

X_i = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

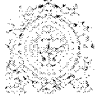
Pt2=Pt2A+Pt2B

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Pt2 A:

Se asignará $\left(\frac{150}{z_1}\right)$ puntos para los valores unitarios de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_{ij} - \frac{S}{2}\right) \leq xi < \left(\bar{X}_{ij} + \frac{S}{2}\right)$$

Los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Pt2 B:

Se asignara ochenta $\frac{50}{z_2}$ puntos para los valores unitarios de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_{ij} - \frac{S}{2}\right) \leq xi < \left(\bar{X}_{ij} + \frac{S}{2}\right)$$

Los valores totales de los ítems restantes de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Donde;

\bar{X}_{ij} = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

Xi = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

Z1= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Z2= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

Nota: El oferente debe tener en cuenta todos los gastos de Administración a que hubiere lugar durante la ejecución de las actividades (Personal administrativo, instalaciones provisionales, señalización, inversión ambiental, Insumos de oficina, pólizas entre otros).

Por todo lo anteriormente expuesto; La Universidad de Antioquia, se ratifica en el resultado de la evaluación publicada el día 27 de febrero de 2020, debido a que fue realizada de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas expuestas en los términos de referencia de la Invitación VA-112-2019, y por ello no se acoge a su solicitud allegada por la firma LAB BRANDS S.A.S

Atentamente;

TATIANA RENDON SANTAMARIA
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

Comité Evaluador Invitación VA-112-2019

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia